



## AVISO MUY IMPORTANTE PARA ALUMNOS QUE TIENEN CONSUMIDAS TODAS LAS CONVOCATORIAS

### SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

1. Los alumnos disponen de un máximo de **cuatro** convocatorias para superar las asignaturas del plan de estudios y de **dos** convocatorias para "Prácticas externas" (PE) y "Trabajo fin de estudios" (TFE).

2. Los alumnos que tengan consumidas cuatro convocatorias de cualquier asignatura, o dos de PE o TFE, **deben solicitar la convocatoria extraordinaria en el momento de realizar su matrícula.**

Si no presentan su solicitud en ese momento **no se les formalizará la matrícula** en la asignatura afectada (o PE o TFE).

Fuera del citado plazo **no se aceptarán solicitudes** de convocatoria extraordinaria.

En todo caso, la formalización de la matrícula **queda condicionada** a la concesión de la convocatoria extraordinaria.

3. La convocatoria extraordinaria se concederá **únicamente** por los siguientes motivos, y sólo si el correspondiente Departamento informa favorablemente la solicitud:

- a) Enfermedad **debidamente justificada** del alumno o de un familiar en primer grado (padre, madre, hijos y cónyuges de hijos). Se entiende que esa enfermedad tuvo lugar durante un periodo que impidió presentarse o superar la cuarta convocatoria de la asignatura (o segunda de PE o TFE).
- b) Otras causas de fuerza mayor, **debidamente justificadas**, que impidieron, en su día, anular la matrícula de la asignatura afectada (o de las PE o el TFE).

**No se concederá la convocatoria extraordinaria** por motivos distintos de los anteriores o si el alumno no presenta documentación que justifique las situaciones a) o b).

**Sólo se podrá conceder una convocatoria extraordinaria** por asignatura o PE o TFE.

#### Normas de referencia:

- Punto decimosexto de la Resolución de 25 de julio de 2013, sobre el plan de estudios (BORM del 16 de agosto)
- Resolución de 17 de enero de 2011, sobre convocatorias extraordinarias (BORM del 16 de marzo)